

## Derechos de los padres/tutores

### Los siguientes son derechos que usted tiene como padre/tutor de un estudiante aprendiz del idioma inglés con respecto al acceso educativo y programas para su hijo(a):

1. El derecho que el personal del distrito le explique el propósito del cuestionario sobre el idioma que se habla en el hogar (HLS, por sus siglas en inglés) y el impacto de sus respuestas en la educación de su hijo(a).
2. El derecho a saber que se le administrará un examen de inglés a su hijo(a) para evaluar el nivel en inglés, si es que se habla otro idioma en casa aparte del inglés, como lo indica el cuestionario sobre el idioma que se habla en el hogar.
3. El derecho a corregir el HLS solamente si aún no se le ha administrado el examen de inglés a su hijo(a). Si usted indica que se habla otro idioma en el hogar, entonces se le administrará un examen de inglés a su hijo(a) para evaluar su nivel. No se necesita permiso de los padres para administrar el examen de dominio del idioma inglés.
4. El derecho a una notificación escrita, en el idioma natal de los padres por el distrito, acerca de la decisión del comité de evaluación de dominio del idioma (LPAC, por sus siglas en inglés) que su hijo(a) ha sido clasificado como un estudiante aprendiz del idioma inglés. Esta carta que debe mandar el distrito para obtener aprobación para la colocación de su hijo(a) debe de contener lo siguiente:
  - Nivel de inglés de su hijo(a)
  - Descripción del programa
  - Beneficios del programa
5. El derecho de su hijo(a) a recibir instrucción en todas las materias al igual que otros niños y participar en la escuela de una manera equitativa.
  - El derecho a recibir información del distrito en el idioma que puedan entender acerca de cualquier otro programa, servicio o actividad (Dotados y talentosos, Educación especial, Educación de vocación y tecnología, Dislexia, etc.).
6. El derecho a aprobar los servicios para su hijo(a) de un programa de educación bilingüe o de inglés como segundo idioma (ESL por sus siglas en inglés).
7. El derecho a pedir un cambio de programa (i.e.; cambio de un tipo de programa a otro)
8. El derecho a negar los servicios para su hijo(a) de la educación bilingüe o ESL.  
Si usted niega los servicios para su hijo(a) en educación bilingüe o ESL, su hijo(a):
  - será identificado como estudiante aprendiz del idioma inglés hasta que cumpla con los requisitos para la reclasificación.
  - participará anualmente en evaluaciones de dominio del idioma hasta que cumpla con los requisitos para la reclasificación.
9. El derecho a que su hijo(a) sea evaluado anualmente para determinar su dominio del inglés en las cuatro áreas de lenguaje; escuchar, hablar, leer y escribir, para así cumplir con los requisitos del estado de Texas y el gobierno federal.
10. El derecho a recibir información acerca del progreso de su hijo(a) en el desarrollo de su lenguaje.
11. El derecho a una notificación escrita acerca de la reclasificación a un estudiante con dominio del inglés y su formulario de salida del programa bilingüe o ESL.
12. El derecho a pedir que su hijo(a) continúe recibiendo servicios en un programa bilingüe o ESL después de que su hijo(a) haya sido reclasificado.

### Recursos

Código Administrativo de Texas §89.1240 – Autoridad y responsabilidad de los padres.

Visite el Portal del estudiante aprendiz del idioma inglés (Padres y familias) – [www.elltx.org](http://www.elltx.org).

Si tiene alguna pregunta, por favor no dude en contactarse con nosotros al (512) 463-9414 ó por correo electrónico a [English.LearnerSupport@tea.texas.gov](mailto:English.LearnerSupport@tea.texas.gov).

